CONVOCATORIA BECAS JOBSHADOWING PARA EL PROFESORADO DE GRADO MEDIO DEL IES VALLE DEL JERTE (CABEZUELA/NAVACONCEJO).
PROYECTO 2025-1-ES01-KA121-VET-000330732

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se ofertan cuatro becas Erasmus+ de movilidad de personal para realizar periodos de aprendizaje por observación (Jobshadowing) en empresas o centros educativos en distintos países de Europa.

La movilidad para el aprendizaje por observación consiste en pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación, la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida y establecer lazos de colaboración para futuras movilidades del alumnado.

Las becas tienen una duración de entre cinco y siete días de estancia incluidos dos días de viaje y deberán realizarse en este curso escolar.

2. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD:

Entre las tareas y actividades a desarrollar por el acompañante se encuentran:

- El objetivo que tienen los docentes al realizar este programa es trabajar con “otros docentes de su misma especialidad, mejorar metodologías o nuevas tecnologías incorporadas al aula”, o en su caso, visitar empresas y conocer de primera mano los métodos y técnicas de trabajo utilizados en otros países dentro de las familias profesionales del IES Valle del Jerte (Cabezuela/Navaconcejo).
- Favorecer la creación de acuerdos de cooperación entre Instituciones y/o con empresas europeas con el fin de poder potenciar la movilidad de nuestro alumnado y de esta forma mejorar/completar su formación socio laboral.

- Favorecer la buena práctica docente, es decir, la mejora en la calidad de enseñanza del alumnado de los ciclos formativos de grado medio de las familias de Informática y Comunicaciones y Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Potenciar las habilidades lingüísticas de los participantes.

Y, además, en la medida de lo posible:

- Intercambiar experiencias con centros homólogos, instituciones y empresas de Europa, que permitan optimizar la idoneidad de los contenidos formativos impartidos por los centros y su adaptación a las necesidades de la realidad empresarial.
- Conocer de primera mano el proceso de digitalización de la enseñanza de la formación profesional en el país de destino.
- Identificar actuaciones, estrategias o metodologías formativas innovadoras y exitosas en el ámbito de la formación de los ciclos formativos.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos de impartición de módulos profesionales en el aula.
- Identificar iniciativas innovadoras en el ámbito del desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los participantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Formar parte del claustro del IES Valle del Jerte Cabezuela-Navaconcejo durante el curso 2025/26.
- Impartir docencia en el nivel de la beca que se solicita (Grado Medio de ambas familias) o ser miembro del equipo directivo.
- Encontrarse en activo tanto en el momento de formular la solicitud como durante la realización de la movilidad.

4. INFORMACIÓN SOBRE LAS BECAS

Las actividades de movilidad para formación Erasmus+ KA121-VET están cofinanciadas por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y subsistencia de la movilidad para formación en el país de acogida.

Estás actividades podrán ser gestionadas por una empresa organizadora. Con esta opción, se cubrirán diferentes gastos como vuelos, seguros o alojamiento y el o la docente recibirá cierta cantidad de dinero de bolsillo (dependiendo del lugar y tipo de formación elegido entre las ofertadas por la misma). Las personas encargadas de la coordinación Erasmus+ informarán de todas las opciones a aquellos o aquellas docentes que sean seleccionadas.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación es del 18 de diciembre al 16 de enero de 2026, a través del siguiente formulario: https://forms.gle/oh7VbKkUnXH5rNss7

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para poder participar en el programa de movilidad Erasmus+, el profesorado solicitante deberá cumplir los requisitos y presentar el formulario que se propone en esta convocatoria. La presentación de la solicitud implica, para el docente, conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria.

7. COMISIÓN DE BAREMACIÓN

Para la valoración de las solicitudes y la aprobación de las becas se constituirá una comisión presidida por dos miembros del equipo directivo del Centro y en la que se integrará, además, la coordinadora de Erasmus+.

Ver criterios de baremación en Anexo I.

8. LISTADO DE PROFESORES SELECCIONADOS Y RESERVAS

Una vez baremadas todas las solicitudes recibidas, a partir del 23 de enero de 2026 se publicará el LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y RESERVAS en el tablón de anuncios, se remitirá por Rayuela y en la página web del centro.

El profesorado seleccionado y suplente deberá cumplir los plazos establecidos y asistir a todas las reuniones que se le convoque.

9. PLAZO DE RECLAMACIÓN

Se abrirá un período de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones a partir de la publicación del listado provisional. En el caso en que no se presenten alegaciones al listado provisional, éste tendrá la consideración de DEFINITIVO.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ONLINE:

- Fotocopia del NIF /NIE o pasaporte en vigor del solicitante.
- Currículo (C.V. EUROPASS) en inglés https://europass.europa.eu/es/create-europass-cv
- Certificado de servicio activo.
- Certificados de conocimientos de idiomas.
- Justificante de la antigüedad como docente.
- Justificante de antigüedad en el IES Valle del Jerte Cabezuela-Navaconcejo.
- Declaración jurada de los proyectos o programas que coordina y en los que participa.
- Cualquier otro documento que sea requerido por cualquier miembro de la comisión de selección.

11. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

El participante se compromete a realizar las actividades de movilidad al amparo del proyecto presentado y está obligado a:

- No recibir ningún otro ingreso para la misma actividad.
- Aceptar todas las condiciones del Programa formativo Erasmus.
- Comunicar de inmediato a las Coordinadoras Erasmus del centro y a Dirección todo cambio que pueda producirse respecto a la solicitud inicial. En caso de renuncia, ésta deberá ser comunicada por escrito alegando las razones oportunas. En caso que la renuncia sea por causas de fuerza mayor, éstas deberán ser comunicadas y aceptadas por el SEPIE. En este caso, sólo se solicitará el reembolso de las cantidades correspondientes a las actividades no realizadas.
- Responsabilizarse de los trámites de solicitud de la tarjeta sanitaria y cualquier otro trámite necesario para su estancia en la institución de acogida o que requiera la empresa organizadora.
- Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación establecidas por la Agencia Nacional, así como a la comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el que la beca sea reglamentariamente susceptible de control (5 años).
- Establecer lazos de comunicación y colaboración con una empresa en el país de acogida para intentar establecer un convenio en donde el alumnado de los ciclos formativos pueda realizar su formación.
- Colaborar en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida, a través de la Memoria final, así como, colaborando en otras actividades de difusión del proyecto: participación en charlas, jornadas, redes sociales del proyecto, etc. dando su consentimiento a la publicación de fotos y vídeos destinados a tal fin.
- Colaborar activamente con la gestión, documentación y cuantas acciones sean necesarias para el cumplimiento de los requisitos de este tipo de proyectos Erasmus+.
    - Antes de irse deberán entregar/solicitar a las coordinadoras Erasmus+ la siguiente documentación cumplimentada adecuadamente:
        - Solicitud de salida a inspección.

- El “Convenio de Subvención Erasmus+” representa un compromiso firme de participación en la movilidad. En caso de renuncia, el participante asume la responsabilidad de sufragar los gastos que se hubieran devengado hasta la fecha.
- Acuerdo de Aprendizaje.

- Tras regresar de la estancia formativa, los/as profesores/as entregarán a la coordinadora de Erasmus + en el plazo de 15 días tras la realización de la movilidad:
  - El Certificado de estancia debidamente firmado y sellado (original que entregará la empresa al finalizar la movilidad).
  - Justificantes de viaje y alojamiento originales.
  - Memoria Final de la actividad, donde se explique el impacto de la movilidad, que incluya:
    - Actividades desarrolladas.
    - Ideas para implementar en nuestro centro.
    - Valoración de la movilidad.
    - Actividades para difundir los resultados.
    - Video resumen de la movilidad de un minuto de duración y mínimo 5 fotos.
  - Cualquier otro documento necesario para el desarrollo adecuado de esta actividad de movilidad y que sea requerido por las coordinadoras Erasmus+.

- Asimismo, los participantes tendrán que cumplimentar de forma electrónica (llegará por email al finalizar la movilidad) una encuesta enviada por la Comisión Europea sobre la estancia realizada.

El incumplimiento de algunos de los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el resto de la normativa podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver la cantidad correspondiente.

13. RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS

La comisión gestionará el reconocimiento de créditos para los participantes en proyectos K121 de Erasmus+ de acuerdo a la convocatoria vigente para el curso 2025/26.

En Navaconcejo, a 17 de diciembre de 2025.

Firmado por GARRIDO GONZALEZ ROSA ANA - ***3125** el día 17/12/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

ANEXO I: CRITERIOS DE BAREMACIÓN

1. Aprendizaje específico mediante la actividad “jobshadowing” para la mejora formativa del alumnado de Grado Medio:	- Por pertenecer a una especialidad del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y de Técnico de Sistemas Microinformático y Redes que estén directamente relacionados con Unidades de Competencia: 10 puntos.
2. Por ser tutor/a de alumnado de los ciclos formativos de grado medio en el curso actual 2025/2026.	- De alumnado que lleva a cabo en el curso actual una movilidad ERASMUS+: 3 puntos. - Del resto de alumnado de los CFGM, en el curso actual: 1 punto.
3. Nivel de idiomas: Por aquellos certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER):	- C2: 15 puntos. - C1: 10 puntos. - B2: 8 puntos. - B1: 6 puntos. En caso de tener varios títulos se atenderá exclusivamente a aquel de mayor nivel y puntuación.

4. Implicación en los distintos proyectos desarrollados en el centro I.E.S Valle del Jerte Cabezuela-Navaconcejo en el curso actual.	- Por coordinación de proyectos y programas del centro (incluyendo la coordinación de la formación dual): 5 puntos por cada coordinación. - Por participación en los proyectos y programas que se desarrollan en el centro: 1 punto por cada proyecto en el que se participe hasta un máximo de 5 puntos.

7. Antigüedad como docente: -	- Hasta 3 años: 1 punto - De 4 a 7 años: 2 puntos. - De 8 a 12 años: 3 puntos. - De 13 a 17 años: 4 puntos. - De 18 a 22 años: 5 puntos. - Más de 22 años: 6 puntos.
8. Por tener destino definitivo en el IES Valle del Jerte Cabezuela-Navaconcejo:	5 puntos
9. Permanencia en el IES Valle del Jerte Cabezuela-Navaconcejo:	- 2 cursos: 1 punto. - De 2 a 4 cursos: 2 puntos. - De 5 a 7 cursos: 3 puntos. - De 8 a 11 cursos: 4 puntos. - De 12 a 15 cursos: 5 puntos. - Más de 15 cursos: 6 puntos.
10. Experiencia relacionada con Erasmus + en el IES Valle del Jerte (Cabezuela-Navaconcejo)	- Coordinación de proyectos Erasmus+: 5 puntos por cada curso. - Colaboración en la coordinación de proyectos Erasmus: 3 puntos por cada curso. - No participación en los dos cursos anteriores en movilidades Erasmus+ en el IES Valle del Jerte (Cabezuela-Navaconcejo), exceptuando las visitas preparatorias: 10 puntos. - Participar durante el presente curso o haber participado en las visitas preparatorias de las movilidades de los y las estudiantes de los ciclos formativos del IES Valle de Jerte Cabezuela-Navaconcejo: 2 puntos por cada curso.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más solicitantes obtengan la misma puntuación total, tendrá prioridad la Coordinación del proyecto Erasmus+ e implicación en el desarrollo del mismo. Si aún así se mantiene el empate, se valorará el funcionario de carrera con destino definitivo más antiguo en el centro. Si aún persistiera, se determinarían los años como docente y los años en el IES Valle del Jerte Cabezuela-Navaconcejo.